



COMUNICACIÓN

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha y hora:

1ª convocatoria: 24 de septiembre de 2026 a las 10:00

2ª convocatoria: 24 de septiembre de 2026 a las 10:15

Lugar:

Salón de Plenos

Participación a distancia:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Primero. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior 11 de junio de 2026.
2. Segundo. Aprobación inicial si procede, del inicio del procedimiento para la modificación de la denominación de la vía pública.
3. Tercero. Aprobar si procede, la inadmisión de la acción de nulidad de la la Resolución de Alcaldía de la concesión de licencia de segregación de 31 de octubre de 2013, de calle Real 77 de Viso del Marqués, por ser conforme a derecho.
4. Cuarto. Aprobación inicial si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua potable.
5. Quinto. Aprobación inicial si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales.
6. Sexto. Aprobar inicialmente si procede, el expediente de modificación de créditos n.º 24/2026, con la modalidad de transferencias de crédito de distintas áreas de gasto.





7. Séptimo. Aprobar inicialmente si procede, el expediente de modificación de créditos n.º 29/2026, con la modalidad de transferencias de crédito de distintas áreas de gasto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. Octavo. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 656 al 1125..

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

Rogamos que acceda a la Sede Electrónica de esta Institución para confirmar su asistencia, o en caso de no poder acudir, lo ponga en conocimiento para poder excusarle. Le recordamos que a través de la Sede Electrónica puede consultar toda la información referente a los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

